



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

DT-CAL 58360

Manizales, 21 de diciembre de 2018

SEÑORES

MIRYAM ORTIZ VIUDA DE CASTAÑEDA Y LUIS ALFONSO JURADO HENAO

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

PREDIO URBANO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO HOY BARRIO EL CARMEN

Cerca al Barrio Techo del Pobre, Manizales - Caldas

Abscisa Inicial PR 25+266.57-D a la Abscisa Final PR 25+277.61-D

Manizales - Caldas

Asunto: Citación para Notificación de la Resolución de Expropiación No. 06595 del 19 de octubre de 2018, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, por medio de la cual "se ordena iniciar el trámite judicial de expropiación de un predio de propiedad hoy de CRISTIAN CAMILO ZULUAGA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.536.667, representado por el señor HUMBERTO ZULUAGA GALLEGO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.035.705, en calidad de apoderado general, según Escritura Pública No. 3546 del 16 de mayo de 2014, de la Notaria 2 de Manizales(...)"

Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-124723 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en el cual consta en la anotación No. 02 del folio una medida cautelar, consistente en demanda en proceso de deslinde y amojonamiento en mayor extensión de MIRYAM ORTIZ VIUDA DE CASTAÑEDA contra LUIS ALFONSO JURADO HENAO, según consta en el oficio No. 155 del 26 de febrero de 1991, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales.

La Resolución de Expropiación No. 06595 del 19 de octubre de 2018, establece en su ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente o por aviso en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, tanto al propietario inscrito como a quienes figuren en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como acreedores hipotecarios o prendarios o como partes litigiosos con afectación del dominio del inmueble.

De conformidad a lo establecido en los Arts.67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con toda atención nos permitimos solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente citación, en las oficinas CSS CONSTRUCTORES S.A., contratista del Proyecto antes mencionado, ubicadas en la Carrera 29 No. 105A-17, Bosques de La Enea, de la ciudad de Manizales, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.; **previa concertación de una cita con el señor OSCAR JAVIER SANCHEZ PINEDA, abogado del contratista, cuyo número de teléfono celular es 3153340666**, con el fin de



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

DT-CAL 58360

notificarle personalmente (presentando su documento de identidad), o en su defecto a sus representantes o apoderados debidamente acreditados para este fin (adjuntando el poder que le confiere facultades y de ser necesario la constancia de vigencia), el contenido de la Resolución de Expropiación No. 06595 del 19 de octubre de 2018, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

Si no pudiere notificarse personalmente, se hará por medio de aviso que se remitirá a su dirección, o a su número de fax, o su correo electrónico, al cual se le adjuntará la copia completa de la Resolución de Expropiación No. 06595 del 19 de octubre de 2018, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS; y dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

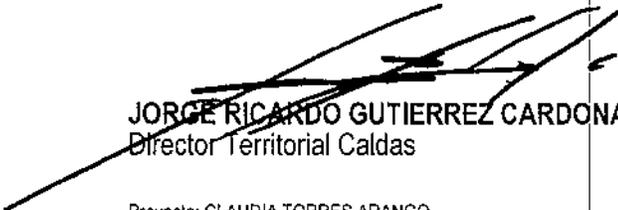
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la Resolución de Expropiación No. 06595 del 19 de octubre de 2018, proferida por la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Territorial Caldas del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 23 No. 63-15, Edificio el Castillo, oficina No. 1102, por el término de cinco (5) días hábiles, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo:

- Fotocopia de los folios de matrícula inmobiliaria del inmueble en el cual consta la medida cautelar.
- El plano del área requerida por INVIAS.

Agradecemos la atención que le brinden a la presente.

Cordial saludo.


JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Director Territorial Caldas

Proyecto: CLAUDIA TORRES ARANGO